

**República de Colombia**  
**Rama Judicial del Poder Público**



**Juzgado Primero Civil Municipal**

**SECRETARIA**

A despacho del señor Juez, el presente proceso para fijar fecha para remate. Sírvase proveer.

Palmira V, 29 de enero de 2021

HARLINSON ZUBIETA SEGURA  
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL**  
**PALMIRA V, VEINTINUEVE (29) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**  
**AUTO INTERLOCUTORIO No.071**  
**RADICACIÓN: 2016-00190-00**

Conforme a la nota de Secretaría que antecede, procede el despacho a fijar nueva fecha de remate para el bien inmueble en litis, previo control de legalidad al proceso y con el fin de sanear los vicios que pudieran acarrear cualquier tipo de nulidades, sin encontrar irregularidades que impidan el normal desarrollo del proceso o que invaliden la actuación, anotando que salvo que se trate de hechos nuevos, dichas anomalías no se podrán alegar en las etapas siguientes en aras de evitar dilaciones injustificadas del proceso.

Así, el Despacho,

**RESUELVE**

**1º-** Señalar el día 9 del mes de MARZO del año 2021 a partir de la (s) 9 a.m., para que tenga lugar la diligencia de remate del bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. **378-173568**, que posee la demandada señora **PIEDAD MINA MOLINA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 48.621.151, respectivamente, ubicado en la Carrera 34 No. 101-19 B/ Portal de los Almendros de Palmira V.

Se trata de un inmueble levantado sobre dos niveles en paredes de ladrillo farol, en parte repellada y estucada; su fachada presenta un ventanal metálico con su respectivo vidrio; puerta de ingreso metálica con marco metálico; de igual manera un pequeño antejardín con sus pisos en tableta cerámica. En el interior en su entrada hay un baño social completo (sanitario, ducha y lavamos debidamente enchapado) una sala-comedor, una pequeña cocina con su mesón en ferroconcreto debidamente enchapado, así como también un cuarto y en la parte de atrás, un pequeño patio con reja de seguridad y un lavadero prefabricado; para el acceso al segundo piso hay unas gradas en ferroconcreto sin lucimiento. El segundo nivel está en obra negra, sólo hay dos habitaciones (en obra negra). El piso del primer nivel es de tableta de porcelanato y en el segundo nivel es de mortero de cemento. El techo del primer nivel es loza, el techo del segundo cercha metálica y sobre éste tejas de eternit. El área es de 60 m<sup>2</sup> y sus linderos se encuentran detallados en la escritura pública No. 2894 de 08/08/2011, Notaría 18 del Círculo de Cali. El predio cuenta con los servicios públicos de agua-acueducto-alcantarillado, energía eléctrica y red de gas domiciliario. El estado de la casa es de regular presentación y conservación; se encuentra habitada por la demandada

y su familia, es decir no genera fruto civil alguno; está embargada, secuestrada y evaluada en **\$29.098.500,00**, dentro del presente proceso.

**2º.** En la licitación se iniciará en la hora antes indicada y no se cerrará sino después de transcurrida UNA HORA de iniciada la subasta (art. 448 y 452, CGP), siendo postura admisible la que cubra el 100% del avalúo dado al inmueble, y postor hábil el que consigne el 40% del mismo en el Banco Agrario de Colombia a nombre de este juzgado.

**3º. ADVERTIR** a los postores que de conformidad con lo ordenado en el artículo 452, ya indicado, deben presentar sus ofertas en sobre cerrado para adquirir los bienes subastados, sobre que contendrá además de la oferta suscrita por el interesado el depósito previsto en el artículo 451 del C.G.P., cuando fuere necesario; transcurrida una hora desde el comienzo de la licitación, el juez o el encargado de realizar la subasta, abrirá los sobres y leerá en alta voz las ofertas que reúnan los requisitos señalados en el artículo 452 y a continuación adjudicará al mejor postor los bienes materia de remate.

**4º.** Elaborar el Aviso de remate y entregarlo a la parte interesada, para su publicación por una vez, con antelación no inferior a diez días de la fecha señalada para el remate, en uno de los periódicos de más amplia circulación en el lugar o en una radiodifusora local (artículo 450 del Código General del Proceso.) y allegar copia de la constancia de publicación del mismo.

**5º.** Secuestre señor ORLANDO VERGARA ROJAS, dirección Calle 24 No 28-45 de Palmira V, celular 316-699-6875.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
SECRETARIO

En Estado No. **009** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **03 de febrero de 2021**

HARLINSON ZUBIETA SEGURA  
Secretario

Firmado Por:

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff87596c1e4dbe5379f2e5eea43b1d6541b39c0f06a44a38bbf74e10b21cbaf**

Documento generado en 02/02/2021 09:06:36 AM